



SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO POR PROCESO

CODIGO
VERSION
FECHA

Proceso auditado: Centro de Investigación

Objetivo del proceso: Fortalecer el ejercicio investigativo en los estudiantes y docentes investigadores, utilizando como estrategia pertinente la ejecución de un programa de investigación con el propósito de consolidar la cultura investigativa instituida de nuevos conocimientos y saberes.

Auditor: Lourdes Triviño Fuentes

Líder: Leydi Hadechini Meza

Objetivo de la Auditoría: Verificar el grado de cumplimiento de las políticas, procedimientos, estrategias, normas internas y externas en la gestión realizada por el Proceso, con el fin de medir la eficacia y la eficiencia y garantizar el cumplimiento de

Alcance de la Auditoría: Centro de Investigaciones

Item	Hallazgo	Acción	Fecha		Responsable	Estado	Fecha Seguimiento
			Inicio	Final			
1	Se evidenció que la Directora del Centro de Investigación, desconoce del uso presupuestal asignado a Investigación. Acuerdo N° 02 del 9 de mayo de 2003, por medio del cual reglamenta a nivel institucional el 2% de los ingresos de las actividades de extensión como presupuesto para la financiación de proyectos de investigación.	Se aclara lo siguiente: No es de desconocimiento del Centro de Investigaciones la asignación presupuestal para el desarrollo de las actividades para producción científica. Para el caso, se aclara que en la visita se hizo énfasis en desconocimiento de la ejecución presupuestal y el tratamiento de la misma en gestiones pasadas.	20/09/2019	4/12/2019	LEIDY HADECHINI MEZA Y EQUIPO DE TRABAJO	CERRADO	4/
2	No se evidenció Resolución o Acto administrativo, mediante el cual se adopten los Lineamientos, Políticas y Directrices de la Investigación en la Institución Tecnológica Colegio Mayor de Bolívar. No se da cumplimiento a lo estipulado en la Resolución N° 03/02 del Consejo Directivo acerca de las funciones que tiene a su cargo el Director de Investigación: "Expedir los actos administrativos de su incumbencia (actas, oficios, memorandos, etc.)". Página 13 14 de los Lineamientos, Directrices y Políticas de la Investigación.	Si bien no se encuentra la Resolución o Acto administrativo que respalde el documento denominado "Lineamientos, Políticas y Directrices de la Investigación en la ITCMB", se trabaja por la actualización de los mismos de acuerdo con las nuevas políticas y exigencias nacionales e internacionales en materia de CTel para proceder a la solicitud de la resolución.	20/09/2019	4/12/2019	LEIDY HADECHINI MEZA Y EQUIPO DE TRABAJO	ABIERTO	4/
3	Se evidenció el Plan Estratégico desactualizado, el que actualmente rige es del periodo 2010 al 2015. art. 4, capítulo 1 de la Ley 1286 de 2009: "Revisión y actualización. Las políticas y estrategias de apoyo al desarrollo científico, tecnológico y de innovación, deben ser periódicamente revisadas y actualizadas, de manera que impacten el aparato productivo nacional", y la Ley 30 de 1992, Capítulo VII, art. 31, literal d) Adoptar medidas para fortalecer la investigación en las Instituciones de Educación Superior y ofrecer las condiciones especiales para su desarrollo.	A la fecha, el Centro de Investigaciones avanza en la actualización de su Plan estratégico, documento que será subido en los medios de comunicación institucionales para facilitar la revisión de toda la comunidad académica.	20/09/2019	4/12/2019	LEIDY HADECHINI MEZA Y EQUIPO DE TRABAJO	ABIERTO	4/

4	<p>Se observó que la RED-SICOLMAYOR (Red Institucional de Semilleros de Investigación del Colegio Mayor de Bolívar), constituida mediante Acta N° 01 de septiembre de 2006, no está activa, nunca ha funcionado. La RED- SICOLMAYOR está reflejada en el Organigrama del Centro de Investigación y en el Reglamento "Semilleros de la Investigación. No se dio cumplimiento el objeto para el cual fue creada la RED-SICOLMAYOR. Artículo 5, Capítulo I del Reglamento de Semilleros de Investigación: "Fortalecer el conocimiento, las actitudes, habilidades, compromiso, entusiasmo, pasión, curiosidad, creatividad en los estudiantes pertenecientes a sus Semilleros de Investigación, para que les permita asumir su rol como investigadores comprometidos con el desarrollo social y económico de la ciudad, Departamento, región y del país".</p>	<p>Se procedió a elaborar los nuevos lineamientos para la investigación formativa de la Institución, documento que recoge lo concerniente a:</p> <p>- Semilleros de Investigación. - Proyecto de aula</p> <p>Para el caso, el documento señalado no tendrá validez alguna teniendo en cuenta que contempla varios apartes que a la fecha no coinciden con las políticas y lineamientos nacionales de regulación de la Investigación formativa.</p>	20/09/2019	4/12/2019	LEIDY HADECHINI MEZA Y EQUIPO DE TRABAJO	ABIERTO	4/
5	<p>No se evidenció facturas, soportes, tiquetes de viaje por parte de los docentes cuando viajan a eventos. Ley 1712 de 2014 Ley de la Transparencia art 3: "Principio de transparencia. Principio conforme al cual toda la información en poder de los sujetos obligados definidos en esta ley se presume pública, en consecuencia, de lo cual dichos sujetos están en el deber de proporcionar y facilitar el acceso a la misma en los términos más amplios posibles y a través de los medios y procedimientos que al efecto establezca la ley, excluyendo solo aquello que esté sujeto a las excepciones constitucionales y legales y bajo el cumplimiento de los requisitos establecidos en esta Ley".</p>	<p>Se toman acciones correctivas para la consolidación de las evidencias o soportes que acrediten la ejecución de los recursos</p>	20/09/2019	4/12/2019	LEIDY HADECHINI MEZA Y EQUIPO DE TRABAJO	CERRADA	4/
6	<p>A) No se evidenció Las Actas del Comité de Investigación Institucional vigencia 2018, ni las Actas del Comité de Investigación por Programas de la Unidad de Administración y Turismo realizadas en la vigencia 2018. B) No se evidenció Las Actas del Comité de Investigación Institucional vigencia 2018, ni las Actas del Comité de Investigación por Programas de la Unidad de Administración y Turismo realizadas en la vigencia 2018. C) De igual manera, se observó que en la Unidad de Ciencias Sociales y Educación se realizó Comité de Investigación por Programas y entre la vigencia 2019 y 2018, la Decana solo estuvo presente en dos (2) Comité, omitiéndose a lo establecido en los "Lineamientos, Directrices y Políticas de la Investigación". El Comité de Investigación por Programas está conformado en primer lugar por la Decana y/o Director de la Unidad.</p>	<p>Se toman acciones correctivas sobre la situación presentada para subsanar el hallazgo</p>	20/09/2019	4/12/2019	LEIDY HADECHINI MEZA Y EQUIPO DE TRABAJO	CERRADO	4/
7	<p>No se evidenció un Banco de Proyectos de Investigaciones. No se da cumplimiento a lo establecido en el Comité Central de Investigación.</p>	<p>Se entregó listado de proyectos vigencia 2018 y 2019 y de publicaciones resultado de investigación</p>	20/09/2019	4/12/2019	LEIDY HADECHINI MEZA Y EQUIPO DE TRABAJO	CERRADO	4/
8	<p>Se evidenció que no se ha realizado la Transferencia Documental Primaria, no se han clasificado ni ordenado los Expedientes físicos que permitan verificar las funciones de Investigación. Ley General de Archivo General 594 de 2000 (julio 14). Art. 4, literal d: Responsabilidad. Los servidores públicos son responsables de la organización, conservación, uso y manejo de los documentos.</p>	<p>Se realizó la transferencia documental el día 5 de agosto de 2019 ante la Oficina de Gestión Documental</p>	20/09/2019	4/12/2019	LEIDY HADECHINI MEZA Y EQUIPO DE TRABAJO	CERRADO	4/
9	<p>Se evidenció el Link del Centro de Investigación en la página Web Institucional desactualizado.</p>	<p>Se solicitó la actualización de la página con los documentos revisados y debidamente aprobados. Nuevamente se insistirá en el avance de la actividad.</p>	20/09/2019	4/12/2019	LEIDY HADECHINI MEZA Y EQUIPO DE TRABAJO	ABIERTO	4/
Fecha de cierre del plan:			Fecha de elaboración del plan: 19/09/2019		Fecha de presentación del PI: 19/09/2019		